

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en relación con la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local», ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril actual, el siguiente tenor:

Decreto RRHH 182/2019: Visto el expediente instruido para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local.»

Resultando. Que habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo referido, existe una única solicitud presentada.

Resultando. Que la solicitud presentada no adjunta la documentación exigida en las bases de la convocatoria para la solicitud de participación, ni para la acreditación de requisitos ni de méritos

Solicitante	DNI	Documentación no aportada
Bravo Rodríguez, Rafael	....6274H	<ul style="list-style-type: none"> <li>—No manifestar reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos referidos en la Base segunda.</li> <li>—No aportar certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.</li> <li>—No aportar certificación expedida por el Ayto. de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que se autoriza la comisión de servicios.</li> <li>—No aportar currículum vitae, junto la documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso.</li> <li>—No aportar declaración jurada de que el aspirante conoce y acepta el complemento de destino y complemento específico de su puesto de trabajo, comprometiéndose a no reclamar la diferencia con los complementos que pudiera percibir en el municipio de origen donde preste servicios.</li> </ul>

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

*Primero.* Excluir la solicitud presentada por don Rafael Bravo Rodríguez, con n.º de registro 5525/2019 de fecha 10 de abril de 2019 por no acreditar los requisitos indicados en la base segunda ni presentar la documentación requerida en la base tercera de las Bases reguladoras del proceso selectivo publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 78 de 4 de abril de 2019.

*Segundo.* Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la subsanación de errores.»

En La Rinconada a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3309

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es